



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bryan Steven Ocampo Estepa
Demandado	Patricia Elena Estepa Quiroz
Radicado	05001311001420230016700
Auto	Incorpora

Se deja en conocimiento de la parte demandante la constancia de inscripción del embargo, realizado por la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Sur.

De otra parte y teniendo en cuenta el estado del proceso, y que para continuar con el trámite se requiere la notificación del ejecutado, por lo cual se exhorta a la parte demandante impulsar el trámite.

Por esto y que se requiere el cumplimiento de una carga procesal o de un acto a cargo de la parte ejecutante, el cual es la notificación al demandado que aún no se ha realizado, se procede a ORDENA a dicha parte, que cumpla con lo antes referido, SO PENA de que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta decisión, sin que se haya cumplido con dicha carga, SE DECLARE LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **248fb69cd406f4e4136ca5f8c223094c17d6bd9c30727d8124d0ac4e7e3d5060**

Documento generado en 16/02/2024 02:53:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>